

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Delegaciones de competencias resueltas por la Alcaldía-Presidencia**

Conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a las delegaciones de competencias resueltas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Amurrio.

Mediante Decreto 16/174S, de fecha 4 de julio de 2016, se realiza la siguiente delegación de atribuciones: al amparo de la facultad que me reconoce el artículo 21.1.c), al final, en relación con el mismo artículo, apartado 3, ambos de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, efectuar expresa delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Juntas Administrativas, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en el concejal Juan Cruz Apodaca Sojo.

Mediante Decreto 16/185S, de fecha 18 de julio de 2016, se realiza la siguiente delegación de atribuciones: en base a lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el mismo artículo, el apartado 3 de la misma norma, del artículo 41.1, 43.1 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar en el concejal Iñaki Ibarluzea Ortueta, las facultades que como alcaldesa me corresponden a fin de que sea el autorizante del matrimonio civil expediente 14/2016.

Mediante Decreto 16/267S, de fecha 6 de septiembre de 2016, se realiza la siguiente delegación de atribuciones: en base a lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el mismo artículo, el apartado 3 de la misma norma, del artículo 41.1, 43.1 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar en la concejala Garazi Dorronsoro Garate, las facultades que como alcaldesa me corresponden a fin de que sea el autorizante del matrimonio civil expediente 4/2016.

Mediante Decreto 16/268S, de fecha 6 de septiembre de 2016, se realiza la siguiente delegación de atribuciones: en base a lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el mismo artículo, el apartado 3 de la misma norma, del artículo 41.1, 43.1 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar en la concejala Miren Saratxaga de Isla, las facultades que como alcaldesa me corresponden a fin de que sea el autorizante del matrimonio civil expediente 25/2016.

Lo que se pone en general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Amurrio, 15 de septiembre de 2016

*La Alcaldesa*

**MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA**